

ACTA Nº 9/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 8 DE MAYO DE 2018

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y quince minutos del día ocho de mayo dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario general de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de abril de 2018, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.- APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ATLETHIC FÚTBOL SALA Y EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:



DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJAL DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO ATLÉTIC FÚTBOL SALA.

Visto el escrito presentado por el Presidente del Atléthic Fútbol Sala, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda al Pinoso Atléthic Fútbol Sala para la anualidad 2018.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en los cuales se consignaba como subvención nominativa la cantidad 22.000 euros en la partida presupuestaria nº 342.48904, en concepto de subvención al Pinoso Atléthic Fútbol Sala.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Atléthic Fútbol Sala para el ejercicio 2018.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Atléthic Fútbol Sala la cantidad global de 22.000 euros, con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2018, que serán abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 22.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48904 del presupuesto de 2018.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 5.500 euros (equivalente al 25% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2018.



QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Atlético Fútbol Sala.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Pinoso, en la fecha indicada al margen.

Tras lo anterior, y sin que se produzca ninguna intervención al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Atlético Fútbol Sala para el ejercicio 2018.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Atlético Fútbol Sala la cantidad global de 22.000 euros, con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2018, que serán abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 22.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48904 del presupuesto de 2018.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 5.500 euros (equivalente al 25% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2018.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Atlético Fútbol Sala.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.



3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE OCIO EDUCATIVO

La concejal Verdú Carrillo expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por ella y cuyo tenor literal dice así:

Dª SILVIA VERDÚ CARRILLO , CONCEJALA DE CULTURA Y JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Solicitud de Adhesión a la Declaración de Ocio Educativo

Según las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades locales para programas de juventud y de equipamientos en tecnología de la información y la comunicación , el documento que habrá que adjuntar a la solicitud de la subvención es un certificado del secretario del ayuntamiento, indicando que dicha entidad local se adhiere a este manifiesto.

"Art.11, e) Certificado de adhesión del ayuntamiento en pleno en el caso de municipios o de su órgano de gobierno en el resto de entidades locales a la Declaración por el ocio educativo «ens reunim amb uns altres valors»."

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local, procede a aprobar, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la adhesión a la Declaración de Ocio Educativo.

SEGUNDO: Remitir al área de Juventud del ayuntamiento un certificado del presente acuerdo:

3º.- ASUNTOS URGENTES

3.1º.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRAS DE "REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HISTÓRICA DE DON PEDRO" EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2019

Expone el Alcalde la necesidad de ratificar la urgencia de la propuesta, quedando ratificada la misma por unanimidad y asentimiento de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y exponiéndose por parte del



Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HISTÓRICA DE DON PEDRO” EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2019.

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP nº 54 de fecha 16 de marzo de 2018, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

1.-Solicitar la inclusión de la obra denominada **“REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HISTÓRICA DE DON PEDRO”**, en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, con un presupuesto de 450.000 euros (IVA incluido).

2.-Solicitar la concesión de una subvención de 337.500,00 euros, equivalentes al 75 % del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto.

3.-Comprometerse a la aportación municipal de 112.500,00 euros, equivalentes al 25 % del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 25% del coste de dicha incidencia, según el número de habitantes del municipio.

4.-Comprometerse a remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el mismo haya sido redactado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

5.-Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

6.-Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que



se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

7.-Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

8.-De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

9.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

10.- Ratificar el presente Acuerdo en el Pleno ordinario a celebrar el último martes del mes de Mayo.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.-Solicitar la inclusión de la obra denominada “**REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HISTÓRICA DE DON PEDRO**”, en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, con un presupuesto de 450.000 euros (IVA incluido).

2.-Solicitar la concesión de una subvención de 337.500,00 euros, equivalentes al 75 % del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto.

3.-Comprometerse a la aportación municipal de 112.500,00 euros, equivalentes al 25 % del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 25% del coste de dicha incidencia, según el número de habitantes del municipio.

4.-Comprometerse a remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el mismo haya sido redactado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
09/05/2018
09/05/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036650IDOC218FDFD66C954F5D4EBC

5.-Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

6.-Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

7.-Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

8.-De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

9.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

10.- Ratificar el presente Acuerdo en el Pleno ordinario a celebrar el último martes del mes de Mayo.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 8 de MAYO de 2018 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

